



ADENDA No. 02

INVITACIÓN PRIVADA No. 013-2025 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.

“ADQUIRIR ELEMENTOS Y ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA SEDE FUSAGASUGÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 2 de la Resolución 170 de 2017, y de conformidad con la Resolución No. 017 del 29 de abril de 2025, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día 25 de abril de 2025, se publicó la Invitación Pública No. 013 de 2025 cuyo objeto es “**ADQUIRIR ELEMENTOS Y ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA SEDE FUSAGASUGÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**”.
2. Que, el día 28 de abril de 2025, mediante adenda 01 se amplió el **CRONOGRAMA DE LA INVITACION** y se programó recepción de observaciones a los términos de referencia para el día 29 de abril del presente año.
3. Que, el día 02 de mayo de 2025, se recibió la respuesta a las observaciones allegadas dentro del presente proceso de invitación, y que una vez revisadas las observaciones presentadas por "**Comercial Surti Todo Comercial y Angie Acosta**", se advierte que las mismas se refieren específicamente al **Ítem No. 53** de las especificaciones técnicas de la invitación, en el cual solicitan ampliar la descripción correspondiente al mencionado ítem, motivo por el cual, en atención a lo anterior y con el fin de brindar mayor claridad y garantizar la participación en condiciones de igualdad por parte de los proponentes, la Entidad procede a expedir la presente adenda 02, mediante la cual se realiza la modificación correspondiente a la descripción del **Ítem No. 53** de las especificaciones técnicas.
4. Que, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, se profiere adenda No. 02 modificando los términos de referencia, así:

PRIMERO - MODIFIQUESE el MODULO 2. CONDICIONES TÉCNICAS, 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, 2.3.1 DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 53 el cual quedara así:



2. CONDICIONES TÉCNICAS

2.3.1 DESCRIPCION ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NUMERO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
53	Fragancia tipo Brisas de Primavera, en presentación de 1 litro, compuesta por alcohol desnaturalizado (CAS 64-17-5) en concentración entre 20% y 60%, cloroxileno (CAS 112- 27-6) en concentración entre 20% y 30%, y fragancia entre 20% y 30%. Producto formulado para su uso como ambientador o como insumo en la fabricación de productos de limpieza y desodorizantes.	UNIDAD

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Se suscribe el presente informe en Fusagasugá (Cundinamarca), a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).


PAOLA ANDREA RAMIREZ SUAZA
 Directora Bienes y Servicios (F.A)

32.1.46.13

Proyectó: Abg. Andres Rocha 	Aprobó: Dirección Jurídica. 
Aprobó: Asesor - Dirección Jurídica 	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras 